



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 044-2025-MDM-GM

Manantay, 17 de febrero de 2025

VISTOS:

El Trámite Interno N° 1736-2025, que contiene el MEMORANDUM N° 203-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 05 de febrero del 2025; el INFORME N° 138-2025-MDM-A-GM-GADM-SG.RR.HH., de fecha 10 de febrero del 2025; el MEMORANDUM N° 237-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 11 de febrero del 2025; el MEMORANDUM N° 239-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 11 de febrero del 2025; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local que gozan autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales;



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 17/02/2025 12:22:53

Que, según artículo 20° inciso 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), **modificado** por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, publicada el 06 marzo 2022, señala: ...**Son atribuciones del alcalde:** "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";



Firmado digitalmente por:

TALANCHA PALOMINO Devie

Humberto FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 17/02/2025 16:31:53

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la Carrera Administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728, respectivamente el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece lo siguiente: ***"Los Cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son de aplicación las disposiciones legales reglamentarias que regulan la materia"***;

Que, como establece la ley 29849, en la *Primera Disposición Complementaria: Contratación de personal directivo*: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 4.- **Clasificación:** El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MANANTAY

1. Funcionario público. - El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El funcionario Público puede ser:

- a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria.
- b) De nombramiento y remoción regulados.
- c) De libre nombramiento y remoción.

Que, se tenga en cuenta, que la presente Designación se encuentra inmerso, en el mismo extremo, en atención a lo dispuesto en la Ley 31419; en su **Artículo 3. Definiciones**; Literal a) Funcionarios públicos: "...los funcionarios públicos de libre designación y remoción"; lo cual deviene la presente disposición.



Que, bajo ese contexto normativo, mediante **MEMORANDUM N° 203-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 05 de febrero del 2025; el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Administración, solicitando la **REVISIÓN Y EVALUACIÓN** del **FILE PERSONAL**, con el fin de dar a conocer si la Lic. Adm. SUSAN ARANCIBIA FERREIRA cumple con el perfil para el cargo de JEFE DE ÁREA DE ADQUISICIONES, cargo al que está postulando;

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/02/2025 12:22:31-0500



Que, conforme a ello se tiene la Resolución de Alcaldía N° 301-2022-MDM, de fecha 04 de noviembre del 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), donde establece y ordena por grupo ocupacional distinguiéndose, jerarquizándose y estableciendo sus requisitos mínimos a fin de facilitar su proceso de reclutamiento, selección, contratación, supervisión, evaluación, capacitación, desplazamiento, promoción y acceso de personal requerido por la Municipalidad Distrital de Manantay.

Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO DEIVE
Humberto FAU 20393356899
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/02/2025 16:32:02-0500

Que, estando a lo señalado, mediante **INFORME N° 138-2025-MDM-A-GM-GADM-SG.RR.HH.**, de fecha 10 de febrero del 2025; el Sub Gerente de Recursos Humanos se dirige al Gerente Municipal, señalando que el file personal de la señora SUSAN ARANCIBIA FERREIRA, cuenta con el perfil requerido para ocupar el puesto como JEFE DE ÁREA DE ADQUISICIONES;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 237-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 11 de febrero del 2025, se **DESIGNA** en el cargo de **JEFE DE ÁREA DE ADQUISICIONES**, a la **LIC. ADM. SUSAN ARANCIBIA FERREIRA**, quien ejercerá el cargo a partir del 11 de febrero del 2025, en la condición de **LIBRE DESIGNACION Y REMOCION**;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 239-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 11 de febrero del 2025; el Gerente Municipal solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, que emita proyecto de acto resolutivo de **Designación** a la Lic. Adm. SUSAN ARANCIBIA FERREIRA como **JEFE DE ÁREA DE ADQUISICIONES**, a partir del **11 de febrero del 2025**, bajo los parámetros normativos de aplicación nacional y normativas internas vigentes;

Que, mediante la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17, numeral 17.1 establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha en la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDM, de fecha 03 de enero de 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 17/02/2025 12:22:44-0500



Firmado digitalmente por:

TALANCHA PALOMINO Devie

Humberto FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 17/02/2025 16:32:15-0500

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del **11 de febrero del 2025**, a la **LIC. ADM. SUSAN ARANCIBIA FERREIRA** en el cargo de **JEFE DE ÁREA DE ADQUISICIONES** de la Municipalidad Distrital de Manantay; como **FUNCIONARIO PÚBLICO**, en la condición de **LIBRE DESIGNACION Y REMOCION**; bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, su Reglamento y Modificaciones; y demás estamentos normativos a fines que devengan para la modalidad de designación; la misma se encuentra asignado al Cuadro para Asignación de Personal, con Código 44-03-SL-EJ, debiendo cumplir con sus funciones y prerrogativas de acuerdo a su designación.

ARTICULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición administrativa que se oponga en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento cabal de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Al Servicio del Pueblo
Gestión 2023 - 2026